

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 044-2024-MDS

Subtanjalla, 14 de marzo del 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N.º 031-2024-ALC/MDS de fecha 30 de enero de 2024; la Resolución de Alcaldía N.º 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 039-2024-MDS de fecha 13 de marzo de 2024 se cesó al Abog. Anael Daniel Bravo Loyola como Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por sus servicios prestados;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR a partir de la fecha 14 de marzo de 2024, al Abog. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR la notificación al interesado y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.